

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-17233 *Notificación resolución expediente sancionador S-3385/2012.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Residuos de Vizcaya, S. A., siendo su último domicilio conocido en la calle Estartetxe 13, entreplanta c, Leioa (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-3385/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-3385/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Residuos de Vizcaya, S. A., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula BI-2629-BU, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Trafico mediante boletín de denuncia/acta número 32201, a las 09:45 horas del día 22 de marzo de 2012, en la carretera: A8. km: 185 por los siguientes motivos:

Llevar las placas de identificación de características, ilegibles, deterioradas o careciendo de algunas de las menciones esenciales cuando sean exigibles (mercancía peligrosa).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de septiembre de 2012, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 24 de septiembre de 2012, a Residuos de Vizcaya, S. A. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 142.23 LOTT la responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente número corresponderá al transportista o, en su caso, al titular del vehículo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, el tipo de mercancía transportada, la naturaleza del peligro que la misma representa, así como la responsabilidad que este tipo de transporte comporta no obrándose con la diligencia debida por cuanto se incumplen las medidas de seguridad requeridas e indispensables para efectuar el transporte de la misma, con la consiguiente creación de un grave riesgo para la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ADR parte 5; artículo 142.23.2 LOTT; artículo 199 ROT, de la que es autor/a Residuos de Vizcaya, S. A. y constituyen falta Leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.A LOTT; artículo 201 ROTT.

CVE-2012-17233

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 248

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Residuos de Vizcaya, S. A., como autor de los mismos la sanción de 200 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 4 de diciembre de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. .- Orden Ministerial.
- OOMM .- Órdenes Ministeriales.
- LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
- CE.- Constitución Española.
- R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/17233](#)